

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE CASTELLÓN Y LA ASOCIACIÓN GITANA DE CASTELLÓN, LA FUNDACIÓN
PUNJAB Y LA “FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO”, EN MATERIA DE
ACCESO A LA JUSTICIA**

En Castellón, a 11 de Noviembre 2020

SE REÚNEN

De una parte, D. Manuel Eugenio Mata Pastor, en calidad de Decano, en nombre y representación del Ilustre Colegio de Abogados de Castellón (en adelante ICACS), CIF Q-1263001-H y domicilio en Castellón, Calle Temprado nº 15.

De otra parte:

- D. Francisco Requena Escudero, en calidad de Presidente, en nombre y representación de la Asociación Gitana de Castellón, con domicilio en Avenida Benicasim s/n código postal 12004 de Castellón.
- D. Enrique Gimenez Adell, en calidad de Presidente de la Fundación Punjab, con domicilio en Avda. Tombatossals, s/n de Castellón de la Plana.
- Dña. Maria Dolores Fernández Rodriguez, en calidad de apoderada, interviene en nombre y representación de la “Fundación Secretariado Gitano”, con domicilio social en Madrid, C/ Ahijones, s/n código postal 28018.

Las partes comparecientes, disponen de capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de colaboración y obligarse a tenor del mismo.

- En cuanto al ICACS mediante acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 7 de julio de 2020.
- En cuanto a la Asociación Gitana, en base al artículo 19 de sus Estatutos.
- En cuanto al Fundación Punjab, en base al artículo 20 de sus Estatutos.
- En cuanto la “Fundación Secretariado Gitano”, mediante Escritura Pública de poder de fecha 25 de abril de 2019, y Nº protocolo 578, de acuerdo con el artículo 18 de sus Estatutos.

EXPONEN

- I. Que el ICACS tiene como uno de sus fines esenciales la defensa del Estado social y democrático de derecho proclamado en la Constitución y la promoción y defensa de los Derechos Humanos, y la colaboración en el funcionamiento, promoción y mejora de la Administración de Justicia.
- II. Que la Asociación Gitana de Castellón tiene como fines detectar las necesidades y la problemática social del colectivo gitano mediante la información y orientación hacia los recursos existentes, la tramitación y gestiones de servicios sociales, entre otros.
- III. Que la Fundación Punjab, tiene como fin primordial promover la participación del colectivo Gitano en diferentes ámbitos, como el social, cultural, económico y político. Orientando estos ámbitos, hacia campos específicos, al fomentar la formación, educación, comunicación, integración (hábitat y vivienda) e investigación del grupo gitano.
- IV. Que la “Fundación Secretariado Gitano” pretende la promoción integral de la comunidad gitana desde el reconocimiento y apoyo a su identidad cultural.
- V. La competencia en la que se fundamenta la actuación de cada una de las partes es:

El **ICACS**, corporación de derecho público, que ejerce sus competencias para la elaboración del presente convenio al amparo de los artículos 6.q) y 74.2.z) de su Estatuto, aprobado en la Junta General Extraordinaria celebrada por el propio Colegio de Abogados el 14 de Marzo de 2003.

La **Asociación Gitana de Castellón** que tiene como finalidad la promoción social, cultural del Pueblo Gitano Castellonense, para su total integración responsable en la sociedad. Y ejerce sus competencias para la elaboración y firma del presente convenio al amparo del art. 19 de su Estatuto, aprobado en Asamblea General Extraordinaria con fecha de 28 de noviembre de 2017.

La **Fundación Punjab** que tiene como finalidad promover la participación del colectivo gitano, ejerce sus competencias para firmar el presente convenio conforme a los artículos 4.F), 5 y 21.20 de su Estatuto, aprobado en febrero de 2002.

La “**Fundación Secretariado Gitano**”, cuyos fines están dirigidos a promocionar la comunidad gitana, tiene competencias para firmar el presente convenio al amparo de los artículos 6.2; y 18 de su Estatuto, constituida mediante escritura pública el día 4 de octubre de 2001 (nº protocolo 3.239). Asimismo, el artículo 21. d) faculta al Patronato para nombrar apoderados.

Así pues, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente convenio se posibilita la adopción de medidas de apoyo a los asociados de la Asociación Gitana de Castellón, a la Fundación Punjab y a la “Fundación Secretariado Gitano” en su acceso a la tutela judicial efectiva, así como el desarrollo de acciones de formación y concienciación sobre dicho acceso.

Más concretamente, facilitar información sobre el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, así como establecer un vínculo con el objeto de resolver dudas y dar una orientación a sus miembros en este ámbito.

SEGUNDA.- COLABORACION

La colaboración podrá referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

- I. El ICACS se compromete, no siendo lista cerrada, a:
 - a) Realización de campañas de información y sensibilización, en concreto se desarrollarán ponencias o charlas de orientación sobre la forma de realizar la tramitación correspondiente para el acceso a la asistencia jurídica gratuita.
 - b) Asistencia en la realización de solicitudes de asistencia jurídica gratuita, así como de declaraciones y comunicaciones, y su correcta cumplimentación.
 - c) Puesta en marcha y desarrollo de un servicio de mediación extrajudicial para facilitar la resolución de conflictos que se en los que, al menos, una de las partes sea asociado de la Asociación Gitana de Castellón, para poder llegar a una solución pactada y negociada, contando con el consentimiento de ambas partes.

Todo ello se ajustará a lo establecido en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Por su parte, la mediación penal o justicia restaurativa, se ajustará a la regulación de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito, teniendo en cuenta, en concreto, el art. 15.
 - d) Cualesquiera otras que respondan a los fines esenciales del Colegio de Abogados de Castellón.
- II. La Asociación Gitana de Castellón, a la Fundación Punjab y la “Fundación Secretariado Gitano” se comprometen a:
 - a) Difundir entre sus asociados la existencia del propio Convenio y promover su efectividad.

- b) Habilitar los locales y demás medios donde realizar las ponencias y campañas de información.

TERCERA.- CONTENIDO DE LA MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL

En el momento en que se decida la efectiva puesta en marcha del servicio de mediación extrajudicial, se elaborará el correspondiente convenio específico que lo deberá regular.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

El desembolso y pago de cualquier actuación realizada en beneficio de cualquiera de las partes firmantes del Convenio, se sufragará por éstas atendiendo a la parte a la que corresponda la iniciativa.

QUINTA.- VIGENCIA

Este Convenio de colaboración entrará en vigor el día siguiente al de su firma y se prolongará durante un período de tres años.

SEXTA.- DENUNCIA

Las partes firmantes podrán denunciar el presente Convenio dentro del plazo de cuatro meses anteriores a su vencimiento. En caso contrario se entenderá prorrogada su vigencia.

No obstante lo anterior, cabrá la posibilidad de modificación parcial mediante una negociación entre las partes firmantes.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Para analizar y resolver todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y correcta ejecución del presente Convenio de Colaboración, el ICACS designará una persona, debiendo comunicar la designación a la Asociación Gitana, a la Fundación Punjab y a la “Fundación Secretariado Gitano” en el plazo de 10 días desde la suscripción del Convenio. Por otra parte, la Asociación designará a su representante a los mismos efectos.

OCTAVA.- CONFLICTOS

En caso de conflicto entre las partes firmantes del presente convenio, las cuestiones litigiosas se resolverán mediante un proceso de arbitraje, con un procedimiento ajustado a lo establecido en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Ilustre Colegio de Abogados de Castellón,
Decano,
Manuel Mata

Asociación Gitana de Castellón,
presidente,
Francisco Requena Escudero

Fundación Punjab,
presidente,
Enrique Gimenez Adell

Fundación Secretariado Gitano,
apoderada,
M^a Dolores Fernández Rodríguez